

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETÍN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice á las diez de la mañana de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: SS. MM. el REY y su Augusta Madre la REINA Regente (que Dios guarde), después de haber pasado la noche con toda tranquilidad, continúan en estado completamente satisfactorio.»

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

El mismo Jefe Superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice á las once de la noche de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: SS. MM. el REY y su Augusta Madre la REINA Regente (que Dios guarde), han pasado todo el día de hoy sin novedad alguna, siendo su estado actual sumamente satisfactorio.»

Lo que tengo el gusto de transcribir á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 27 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parral.—Casuso.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.**Inclusa.**

16 Ramón Toral López.—Inútil: excluido totalmente.

129 Eleuterio Díaz Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Latina.

222 Juan de Ancos.—Util condicionalmente.

Hospicio.

240 Juan Antonio Menéndez Martín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Centro.

67 Francisco Poza García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

115 Antonio Martín Rodríguez.—Util: soldado sorteable.

Audiencia.

57 Antonio Fernández Vaquero.—Util: soldado sorteable.

89 Ricardo Santisteban Pérez.—Util condicionalmente.

111 Patricio López García.—Util: soldado sorteable.

Hospital.

38 Casiano Alonso Pérez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

162 Eustaquio Navarro Asensio.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

190 Julio Marín Morales.—Util: soldado sorteable.

Universidad.

255 Joaquín Granda Luzón.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Pinto.

10 Plácido Lebrón Pérez.—Util: soldado sorteable.

12 Severiano Crespo Batres.—Util: soldado sorteable.

Zarzalejo.

4 Mariano Martín Preciado.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Alpedrete.

3 Balbino Hiruelas González.—Util: soldado sorteable.

REVISION.—Segundo reemplazo de 1885.**Inclusa.**

3 César Martín Bretón.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

20 Esteban Ortiz de Zárate Quiralte.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

22 Antonio Bilbao Regidor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

25 Augusto Martín Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

27 José Sánchez Crespo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

32 Rafael Juanela Daroqui.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

- 33 Manuel Pardeiro Bayo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 40 Manuel Caro Alonso.—Talla, 1'560 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.
- 41 Urbano Arenas Varón.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 42 Emilio Gonzalo Navarra.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 44 Joaquín García Martínez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 46 Manuel Travieso Alvarez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 54 Florencio Fraile Sisón.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 56 Pedro Núñez Vallejo.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 60 Enrique López Escobar.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 61 Remigio Fernández Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 62 José Adredos Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 63 Antonio Osuna Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 65 Rafael Román Roldán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 66 Antonio Miguel Garrido.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 67 Joaquín del Olmo Gil.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 70 Vicente Pérez Puchol.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 74 José Fernández Medina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 79 Manuel González López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 81 Alejandro García Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 82 Antonio Sánchez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 85 Manuel Ovilo Alonso.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.
- 86 José Soriano Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 87 Hermán Maqueda Areste.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 90 Pedro Antonio García Porras.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 91 Juan de Mora García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 92 Isidro de la Parra Ruiz.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 95 Julián Perdigueru Miralles.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 99 Francisco Barajas Guas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 101 Cecilio López Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 106 Silvano Ramón Castillo Martín.—Talla, 1'570 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.
- 111 Eduardo Llamas Rivero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 112 Mariano Asensio Portocarrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 118 Eduardo López Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 121 Paulino Gómez Cimas.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 134 Antonio Gainsudé Belinos: Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 140 Norberto Monllor Garríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 142 Samuel Sánchez Pabón.—Util condicionalmente.
- 147 Luis Sánchez de Medina y Lorenzo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 149 Juan Humanes y Humanes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 150 Francisco Avilés Pulpeiro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 155 Vicente Cañada García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 159 Juan Menéndez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 163 Julián Castro Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 166 Isidro Fernández Catalina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 170 Ignacio Blanco Oviedo.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 171 Enrique Eguíluz Sánchez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 173 Manuel Grande Palomar.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 174 Julián Feito García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 177 Pascual Rumbau Iniesta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 178 Nicolás Llovera Expósito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 180 Gregorio Martínez Rumay.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 186 Francisco Gallego García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 187 Fernando Sánchez Busnelli.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 188 Tomás López de la Marcha.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 189 Vicente Orlandi Vada.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 193 Joaquín López Vicente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 197 Luis Valero Lozano.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 200 Antonio Díaz del Río.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 209 Aniano Varona Murga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 210 José María Alarcón Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 211 Calixto Velasco López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 212 Emerico Curiá Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 214 Vicente Somolinos Barrio.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 217 Francisco González Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 218 Jesús Manzanedo Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 221 Enrique Jiménez de Diego.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 229 José Jaime Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 238 Bernardo Vidal Vacas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 249 Lorenzo Mundo Rico.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.
- 250 Eduardo Méndez Pané.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 257 Francisco Aloma Ramos.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.
- 258 Bonifacio González Romo.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.
- 260 Román Ferrando Escribano.—Reconocida la hermana, impedida: pendiente de recurso.
- 266 Vicente Nadal Manchón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 271 Juan Francisco Alonso Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 284 Ulpiano Sanz Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 287 Bernardo Lumbreras Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 290 Ceferino Casas Ubeda.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 291 Julio Muñoz Salido.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 292 Antonio Murias Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 293 José Marcial Pastor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 294 Manuel Campos Ayuso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 297 Segundo Mingo García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 298 Ramón Mura Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 301 Angel de la Lama Almedo.—Util condicionalmente.
- 309 Francisco Tejada Oliveros.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 311 Felipe Benito Condé.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 314 Joaquín de la Peña Blasco.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 316 José Pascual Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 318 Antonio García Arroyo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 319 Manuel Cando Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 320 Enrique García García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 321 Emilio Heredia Peña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 322 Román José Rielo Fernández.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.
- 324 Manuel Pérez Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 325 Miguel Dávila Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 328 Tomás Peñato Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 329 Robustiano Pérez y González.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 335 Alejandro Fernández Ortiz.—Soldado sorteable por haber desaparecido la excepción.
- 338 Manuel Sarasa de la Fuente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 339 Luis Busquier Bellot.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

- 16 Manuel Segura Lajara.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 19 Valentín Pillar Llana.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 24 León Carralero Martín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 27 Cándido Carmona Martín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 32 Manuel Gálvez Corrales.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 33 Francisco Alvarez Losada.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 34 Carlos Martínez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 38 José Jiménez Herrerros.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 40 Antonio Rodríguez Carrasco.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 42 Carlos Toledano Granizo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 52 Félix de León Bagano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 54 Basilio Sánchez Rodríguez.—Ex-

Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 58 Julián Mateo Lapeña.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 60 José Paradas Veyán.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 62 José Pernas Palomares.—Talla, 1'550 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del núm. 292.
 63 Ramón Trenado Salamanca.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 64 Antonio Serrano Piqueras.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 68 Celedonio Pérez Madrid.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 71 Pedro Antón de Castro.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 74 José Serral Dolz.—Talla, 1'505 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 80 Francisco Fernández Tobares.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 83 Juan Antonio Hermida Fouce.—Útil: continúa de recluta para caso de guerra.
 87 Rogelio López Trapero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 88 Faustino Cabrera Iglesias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 89 Manuel Parra López.—Reconocido, útil: talla, 1'720 milímetros: ingresó personalmente.
 90 José Fernández Santa María.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 92 Antonio Antón Páramo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 95 Francisco Muñoz Sanquer.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 98 Pedro Aroca Fernández.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra, á activo: útil condicionalmente.
 99 Pantaleón de la Morena Palacios.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 102 Gabriel Fernández Molina.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 109 Deogracias Agudo Márquez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 111 Manuel Tejero Núñez.—Talla, 1'596 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del núm. 290.
 115 José Uria Doña.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 117 Antonio Cerdá Pereira.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 120 Francisco Piroso Guerrero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 121 Manuel Sánchez Jaudra.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 122 José Villanueva García.—Oficiencia al Director del Hospital Provincial á fin de que disponga su presentación cuando sea dado de alta.
 124 Mariano Regoin Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

125 Joaquín Galindo Domínguez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 126 Venancio de la Mata Gayo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 127 Esteban Alisen Macías.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 128 Ciriaco Morales Martínez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 131 Angel Goicochea Rico.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 134 Octaviano Badea Ortín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 139 Pedro Forcada Mandonado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 143 Antonio Gómez Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 144 José Pérez Adsuar.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 147 Jesús Sampere Molina.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 149 Julio Carrascosa Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 150 Mariano Carmona Macías.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 152 Paulino García Perea.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 154 Ramón Fenollosa Ailiaga.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 156 Vicente Pastor Ruiz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 161 Bonifacio Villanueva Alonso.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 170 Felipe Cao Bollerizo.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 173 Romualdo Díaz Huertas.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 176 Juan de la Cruz Sáiz Torres.—Útil: continúa de recluta para caso de guerra.
 177 Pedro Barriopedro Cobeño.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 179 Pedro Moreno Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 182 Emilio Roche Manresa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 183 Rafael García Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 185 Mariano Izquierdo González.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 188 Eusebio Pérez Bolado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 192 Julio Peláez Guzmán.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 198 Pedro Alaminos Rodrigo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 200 Benito Vicente Reyes.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 201 Eliodoro Sevilla Huertas.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 207 Jerónimo López Eloila.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

209 Diego Domínguez Illán.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 210 Félix Iglesias Desca.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 211 Ramón López Flores.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 213 Antonio Copado Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 214 Antonio Castiñeira Yáñez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 216 Pedro de la Peña Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 220 Manuel Mendozas Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 221 Pedro Lagar Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 223 José Margüenda Crespo.—Habiendo cesado su excepción pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del núm. 288.
 229 Justo González Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 243 Manuel García González.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 245 Victoriano Serrano Arévalo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 247 José Cabañas Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 250 Fernando Portal Burdeos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 260 Francisco Hernández Casas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 264 Rafael Narváez Altamira.—Talla, 1'552 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 268 José Benito Aliaga.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 271 Manuel Benegas Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 273 Víctor Santiago González.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 288 Fermín Moreno Bolea.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo, por ingreso del núm. 223.
 289 Evaristo García Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 290 Antonio Alonso González.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo, por ingreso del núm. 111.
 291 Ignacio Rodríguez Cansapié.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 292 José del Amo Requena.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo, por ingreso del núm. 62.
 294 Alvaro Villaplana Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 295 Angel Bemet Muñoz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 300 Gregorio Cosin Pérez.—Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.
 306 Manuel Gerardo García Reig.—

Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 308 Víctor García Baldriceda.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 309 Manuel Inclán Crespo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 325 José Alonso Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 328 Mateo Camargo Forcada.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 345 Juan Gómez Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 365 Agustín Pérez Cámara.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 366 Angel Mollejo Romero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 370 Manuel Menéndez Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Hospital.

170 José Fernández Angora.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Remplazo de 1884.

Inclusa.

16 Mariano Ecija Romero.—Oficiencia á la Cárcel Modelo para que lo presenten ante la Comisión.
 20 Claudio Díaz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 35 Manuel Bruné Lloria.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 36 José Alvarez Rodríguez.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del núm. 159.
 43 Manuel Alvarez García.—Talla, 1'530 milímetros: pendiente de ampliación de expediente.
 45 Alfonso García Nieto Lozano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 49 Melquiades Barroso López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 51 Manuel Paris González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 55 Florencio Manrique López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 65 Jesús Muñoz Vélez López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 67 Pablo Hipólito Geraldo Forestá.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 69 Antonio Salas López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 71 Antonio Suárez Villegas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 74 Manuel Díaz Durán.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 76 Federico Villar Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 77 Cándido Pérez Cuenca.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 78 Antonio Rodríguez Aragoneses.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 79 Juan Antonio Bustos Casas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

- 81 Teodoro Cortés Cano.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 89 Benito Palencia García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 90 Castor Guerrero Molero.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 92 Francisco Molina Tomás.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 97 Agapito Perales Yagüe.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 98 Antonio Madrid Atienza.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 99 José López Varela.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 107 Ramón Coronado García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 111 Manuel Alonso Tejero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 113 José María González García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 117 Miguel Ramos Monje.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 118 Ramón Puyó Lobo.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 120 Francisco Lucas Jodar.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 123 Indalecio Iglesias González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 127 José Vila Vinagra.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 134 Fernando Selgas Juan.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 141 Feliciano Yubero Manrique.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 143 Jenaro García Vega.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 144 Mariano López Garrote.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 148 Juan José Iriarte Aliaga.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 151 Santiago Cerezo Solana.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 155 Antonio Macías Cañiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 159 Ezequiel Meléndez Nebreda.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo, por ingreso del núm. 36.
- 160 Antonio Peláez Montero.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 167 Antonio Vimo Martín.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 172 José Fernández Gorosarri.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 178 Agustín Navarro Quiroga.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 181 Pedro Rubio González.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 182 Baldomero Blanco Rodrigo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 184 Blas de Toro Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 187 Severo Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 189 Serafín Beltrán García.—Habiendo cesado su excepción, pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.
- 190 Valentín García Muñoz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 191 Enrique Vinagrero Vejerano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 192 Julián Pombo Capón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 194 Esteban Fernández Pérez.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.
- 199 Emilio López de Silva Vázquez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 201 Angel Calderón de la Barca Aranzo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 209 Felipe Alvarez Hidalgo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 224 Vicente Rubio Frías.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 225 José Parra Paniagua.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 227 Blas Pernia García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 235 Ramón Vizcaya Kresbig.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 239 Fernando Tarruelo Aytado.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 243 Roque Tenida Fernández.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 244 Urbano Ortiz Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 247 Emilio Carbón Espino.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 250 Victoriano Pérez Vitoria.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 258 Luis Rodríguez Navas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 259 Marto Hernández Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 260 Eduardo Tirado Puente.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 263 Francisco Vidal Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 266 Joaquín Rodríguez Palomino.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 277 José Díaz Iglesias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 278 Simeón Gómez Rubio.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 283 Enrique Pané Juárez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 290 Vicente Belmonte Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 292 Juan Francisco Morcillo Franco.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 293 Rosendo Perezagua Alvarez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 306 Enrique Martínez Calvo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 307 Ricardo Rodríguez Cortés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 322 Federico Nieto Janer.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 333 Antonio de Diéguez Muñoz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 339 Manuel Manzaneque Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 349 José Molero Lillo.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.
- 376 Julio García González.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

- 6 Andrés Pina Segura.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo, por haber cesado su excepción.
- 11 Baltasar Pallol Ródenas.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 12 Jesús de la Calle Torres.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.
- 14 Antonio Rodríguez Díaz.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 18 Leandro Marín Alcántara.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 22 Manuel Pereira Batanero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 23 Luciano Sánchez España Polo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 26 Daniel Beinat Castell.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 31 Luis Riomayor Díaz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 37 Tomás Blanco Peña.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 43 Marcelino González López.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.
- 45 Pedro García Moral Maiquez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 46 Lorenzo Ruiz Clemente.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 48 José Martínez Moreno.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.
- 49 Celedonio Aguado Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 52 Juan María Fernández Gómez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 53 Francisco Florentí Bosca.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 55 Manuel Algarra Crespo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 56 Francisco Feito Barrero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 63 Paulino Pérez González.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 65 Ricardo Lema Guerra.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 68 Juan Gudián Díaz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 70 Andrés Blanco Barrios.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 72 Sebastián Pastor Usa.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 75 José Enrique Arroyo Moreno.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 82 Sixto López del Viso.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 85 Francisco Celada Ballesteros.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 86 Pascual García González.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 90 Estanislao Campó Ruiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 92 Isidro Rivera Mora.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 95 Eduardo Piedra Morán.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 121 Faustino Laorga Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 128 José Briones Delgado.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 130 Antonio Vidal Requena.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 132 José Méndez Mayo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 137 Silvestre Royo Bauray.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 138 Ramón Algarate Abad.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 139 Ceferino Torres Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 141 Bernardo Cid Díaz Recio.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 147 Agustín Pérez Peña.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 149 Julián González Alvarez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 151 Marcelino Murúa Estera.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 152 Francisco Larrea Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
- 155 Vicente Delgado Asenjo.—Ex-

ceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

160 Antero Greciano Fernández.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

161 Enrique Sánchez Ruiz.—Inútil: Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

166 Antonio Fernández Otero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

168 Enrique Ramírez Aguilar.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

170 Crispín García Fernández.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

174 Martín Rodríguez Santurde.—Talla, 1'330 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

175 Luis Alvarez Ortiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

178 Enrique Gomara Romero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

182 Miguel Losada García.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

188 Eduardo Andrés Ortiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

189 Pedro Muñoz Vergara.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

190 Laureano Lorca Compañía.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

191 Antonio Rubal Pérez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

194 Pedro Velázquez Prim.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

196 Benito Figueroa Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

198 Antonio Otero Ramírez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

199 José Calos Molina.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

205 Pedro Fernández Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

206 Benito López Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

207 Angel Brihuega López.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

211 Luis Monzón Caballero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

212 Enrique Martínez Solvilla.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

213 Francisco Docal Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

224 Francisco Congosto Pozo.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

225 Vicente Ragel García.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo, por haber cesado su excepción.

237 Agustín Rodríguez López.—Ex-

ceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

236 Amador Cuesta Barrientos.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

238 Félix Esteban López.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

241 Mariano Marín Fuminaya.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

247 Gregorio Quesada Ferguera.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

249 Juan Fernández González.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

250 Ambrosio Roldán Ruiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

259 Santiago García Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

272 Saturnino Sobrino Senén.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

273 Jesús Menéndez Moliner.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

274 Luis Sánchez López.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

289 Manuel Peralto Larramendi.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

291 José Angel Castillo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

295 Ramón Alcázar Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

300 Vicente Castor Pintado.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Hospital.

88 Cándido Hernández Alameda.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Latina.

197 José Fernández Mateo.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

QUINTO DE OTRA PROVINCIA

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Lugo.—Neira de Jusá.

Vicente Albiñeira Loubardía.—Inútil.
Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Alameda del Valle.

El apéndice formado para el próximo año económico de 1886 á 1887, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que pueda pasar á enterarse de dicho documento toda persona que lo desee.

Alameda del Valle 12 de Mayo 1886.—El Alcalde, Ramón Onofre.

Ajalvir.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de doble número de contribu-

yentes, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, ha acordado tenga lugar el día 3 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, el acto de remate á la exclusiva de los artículos de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas, tocino y sal para el año económico de 1886-87, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Ajalvir 12 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

Bustarviejo.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Alcalde de esta villa, en las diligencias que se instruyen por daños causados en la dehesa del Valle, de estos Propios, con motivo de la extracción de piedra de la cantera de la misma para la carretera de Chozas á Miraflores, se cita á D. Juan Visedo, cuyo paradero se ignora, y representante que ha sido de las obras de dicha carretera, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante esta Alcaldía á prestar declaración en referidas diligencias ó de sus descargos por escrito ó por persona debidamente autorizada; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Bustarviejo 13 de Mayo de 1886.—El Secretario, Pedro T. Castillo.—V.º B.º—Martín Pascual.

Campo Real.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre en conjunto ó separadamente, los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, excepto la sal que será á venta exclusiva, durante el año económico de 1886 á 1887; cuyo único remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 23 de Mayo actual, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Campo Real 11 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Benito Buxó.

Cobeña.

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público por término de diez días, para que todos los habitantes de esta localidad puedan enterarse y reclamar, si lo creyeren conveniente; pasado dicho término no serán oídas sus reclamaciones.

Cobeña 4 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Tomás de la Vega.

Cobeña.

El Ayuntamiento que presido, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta, con facultad exclusiva en la venta de las especies que marca el art. 147 de la instrucción y á venta libre de las demás especies para el año económico de 1886 á 87, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, cuya subasta se celebrará el día 23 del corriente, á las diez de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa.

Cobeña 4 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Tomás de la Vega.

Cobeña.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa para el próximo año económico de 1886 á 87, para oír las reclamaciones que se presenten; y transcurrido que sea dicho término no se atenderá ninguna.

Cobeña 4 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Tomás de la Vega.

Coslada.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de 15 días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa por todo el año económico de 1886 á 87.

Coslada 12 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Hortaleza.

D. José Morales Njeto, Alcalde constitucional de Hortaleza.

Hago saber que habiendo formado la Junta pericial y aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial y sus recargos para el próximo año económico de 1886 á 1887, se expone al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo; pasado el cual no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Dado en Hortaleza á 14 de Mayo de 1886.—José Morales.

Los Santos de la Humosa.

Se halla terminado y expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones, el padrón, copia y lista cobratoria de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1886-87; en la inteligencia que transcurridos que sean no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa 12 de Mayo de 1886.—Saturnino Plaza.

Mejorada del Campo.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa que ha de regir durante todo el año económico próximo de 1886 á 87, se halla formado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de admitir reclamaciones contra la misma; en la inteligencia de que transcurrido que sea no se oír ninguna.

Mejorada del Campo 12 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pascual Sansano.

Mejorada del Campo.

El presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año económico de 1886-87 en esta villa, se halla formado por la Comisión de Hacienda, censurado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, acordando se fije al público, por término de 15 días,

con el fin de que durante dicho plazo se hagan las reclamaciones conducentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea se procederá á someterlo á la definitiva discusión y votación de la Junta municipal.

Mejorada del Campo 12 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pascual Sansano.

Navalafuente.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año económico de 1886 á 87, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se oír ninguna.

Navalafuente 13 de Mayo 1886.—El Alcalde, Bruno Muñoz.

Nuevo Baztán.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este lugar que ha de regir durante el próximo año económico de 1886 á 1887, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Nuevo Baztán 12 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Segundo Gil.

Patones.

Por acuerdo y autorización de la Comisión permanente de Pósitos de esta provincia, se procede á la enajenación en pública subasta de la casa panera del Pósito de este pueblo, situada en la misma población y calle Real, sin número: linda por derecha con casa de Evaristo Frutos; por izquierda con otra de Agustín Gómez y por la espalda con otra de Anastasio Hernanz; su extensión es de 30 centiáreas, y su altura de cuatro metros, sin ninguna habitación en su interior; sus paredes están construídas con pizarra, cubierta con teja vana; ha sido valorada en 200 pesetas, las cuales servirán de tipo para la subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 13 de del mes de Junio próximo, á las doce de la mañana, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 26 de Junio de 1877 y 2 del reglamento, números 41 al 46, fecha 11 de Junio de 1878.

Patones á 12 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Martín San.

Perales de Tajuña.

Por término de 15 días, á contar desde el de la fecha, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio formada para el próximo año económico.

Perales de Tajuña 13 de Mayo de 1886.—El Alcalde constitucional, Ildefonso Cediell.

Torrejón de Ardoz.

El domingo 30 de los corrientes dará comienzo á las once de la mañana y terminará á las doce de la misma, ante el Ayuntamiento de esta villa, en la sala de sesiones, la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies del consumo que comprende la tarifa primera de las comprendidas en la vigente instrucción del ramo, por todo el año económico próximo de 1886-87, bajo el tipo 29.935 pesetas 25 céntimos por derechos del Tesoro y recargos autorizados para gastos municipales del propio ejercicio, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría

de dicha Corporación aprobado por la misma.

En el mismo día y en el de 6 de Junio próximo, ante la propia Corporación, y de nueve y media á diez de su mañana, tendrá lugar en el mismo local la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, por todo el año económico también próximo venidero de 1886-87, bajo el tipo de 4.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la propia Secretaría.

En los referidos días y hora de diez á once de su mañana, tendrá efecto ante la expresada Corporación y lugar ya citado, la subasta en pública licitación, para el arriendo de los derechos de degüello de reses en el matadero público de esta localidad, y de la casa carnicería de los Propios de la misma, bajo el tipo de 1.750 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría municipal.

Torrejón de Ardoz 11 de Mayo de 1886.—El Secretario, Eugenio Carriedo.

Valdeolmos.

El apéndice al amillaramiento para el año económico de 1886 á 87, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, con el objeto de que puedan hacerse las reclmaciones oportunas los que se crean perjudicados; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdeolmos 6 de Mayo de 1886.—El Alcalde, P. O., Eduardo G. Alarcón.

Villamantilla.

Se arrienda el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario de este pueblo para el ejercicio de 1886-87, en dos subastas, que se verificarán en los días 23 y 30 del corriente mes, á las diez de la mañana en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.500 pesetas y pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamantilla 12 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

Villarejo de Salvánés.

En virtud de no haber tenido efecto los encabezamientos parciales ni gremiales, acordados en primer término por este Ayuntamiento, asociado á igual número de contribuyentes, para cubrir el general de esta villa con los recargos municipales para el año económico de 1886-87, se anuncia la subasta á venta libre de todas las especies tarifadas en junto, si hay quien las solicite, y si no por ramos separados, en la forma que se hará constar en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y será leído en el acto del remate.

La expresada subasta se celebrará el día 23 del corriente, de doce de la mañana á dos de la tarde en la Sala Capitular de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Comisión designada al efecto, bajo los tipos consignados en el citado pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Villarejo de Salvánés 11 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gregorio Alcázar.

Villarejo de Salvánés.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se arriendan en pública subasta los arbi-

trios municipales que á continuación se expresan, y el suministro del material necesario para el alumbrado público de esta población, bajo los tipos y condiciones que se consignan en los respectivos pliegos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y serán leídos en el acto del remate, el cual tendrá lugar el día 23 del corriente, de diez á doce de su mañana en la Sala Capitular de sesiones.

Impuesto sobre puestos fijos y ambulantes, 1.000 pesetas.

Matadero, 2.450 pesetas.

Casa de El Indiano, 95 pesetas.

Corral contiguo al Ayuntamiento, 20 pesetas.

Alumbrado público, 1.200 pesetas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Villarejo de Salvánés 11 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gregorio Alcázar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Federico N., de estatura alta, buen color, pelo rubio, ojos tiernos, de unos 39 años de edad, vestido decentemente, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en dicho mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por expención de un billete falso del Banco de España de á 25 pesetas; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encarga á los agentes de la Autoridad, procedan á la busca y captura del Federico N., trasladándole, caso de ser habido, á la cárcel celular en clase de detenido incomunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 11 de Mayo de 1886.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro Advíncula Villarrubia.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de testamentaria de D. Gregorio López Mollinedo, se saca á la venta en pública subasta la casa núm. 9 de la calle de Esparteros de esta Corte, en precio de 250.000 pesetas; para cuyo acto se señala el día 11 de Junio próximo, á las dos de su tarde en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa núm. 34 de la calle del Barquillo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España el 10 por 100 del precio expresado, ó sean 25.000 pesetas, quedando el pliego de condiciones y demás documentos de manifiesto en Escribanía todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 18 Mayo de 1886.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Domínguez.—El Escribano, Antolín Valdés. 82

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Victorio González Serrano, natural y vecino que fué de Perales

de Milla, donde falleció el día 7 de Abril último, á los 65 años de edad, en estado de viudo y sin sucesión ni ascendientes, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que en el mismo se instruyen sobre declaración de herederos abintestato de dicho finado; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero, á 14 de Mayo de 1886.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las costas impuestas á Juan Povedano y Povedano, vecino de Villanueva de Perales en la causa seguida contra el mismo en este Juzgado por lesiones, se sacan á pública subasta los bienes semovientes y finca siguientes:

Pesetas.

Dos mulas, una roja, de once años y la otra negra, de nueve años; tasadas ambas en 1.250 pesetas.....	1.250
Tres cuartas partes de una casa sita en la plaza de la Constitución, núm. 1, de Villanueva de Perales: que linda en conjunto á Este y Norte calle pública; Oeste la Plaza; y Mediodía Gabriel Román; tasadas en 1.512 pesetas 50 céntimos.	1.512 50

La subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, tendrá lugar en cuanto al ganado el día 24 de los corrientes y hora de las once de su mañana; y respecto á la casa el 10 de Junio próximo, á la misma hora, y los dos actos en la sala-audiencia de este Juzgado. Y para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Navalcarnero á 12 de Mayo de 1886.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Huerta, Juez municipal suplente de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á Ramón Santos Fernández, de 50 años, casado, jornalero, natural de Vivero (Lugo), que ha habitado en la carretera de Extremadura, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto 2.º, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo; y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 Mayo de 1886.—V.º B.º.—Huerta.—El Secretario, Manuel Castañón.

ARANJUEZ

D. Silverio Huertas y Soler, Juez municipal del Real Sitio de Aranjuez.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Saturnino Ortega y Pérez para que comparezca en este Juzgado el día 15 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, á celebrar juicio verbal de faltas que contra la misma se sigue por lesiones causadas á Eustaquia Villarreal, de esta vecindad, y ordenado por la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará en rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranjuez á 15 de Mayo de 1886.—El Juez municipal, Silverio Huertas.—El Secretario, Alberto Serrano.